



**CONSTANCIA:** Al Despacho de la señora Jueza, para lo que estime proveer.  
Bucaramanga, 01 de marzo de 2023.

**BARUC DAVID LEAL ESPER**  
Secretario

**ACCIÓN DE TUTELA**  
RADICADO No. 2023-070-00

AUTO INTERLOCUTORIO TUTELAS N°028 MFGB

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Bucaramanga, uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En la respuesta a la presente acción de tutela, allegada por parte del Ministerio de Educación Nacional, el jefe de la oficina asesora jurídica de dicha entidad, indicó lo siguiente:

*“Adicionalmente se solicita vincular a la señora NOHEMA DUARTE BALLESTERO identificada con CC No. 63362354 quien según registro de la plataforma Sistema Maestro fue la seleccionada para ocupar la vacante y quien puede verse vulnerado en esta acción.”*

Conforme lo anterior, el Despacho debe vincular al presente trámite no solo a la mencionada, sino a todos los integrantes que forman parte del proceso de selección de la “*VACANTE ID. 83978 en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander)*”, toda vez que la decisión que se adopte puede involucrar los intereses de los aspirantes.

Por otro lado, en la mencionada respuesta se puso de presente que:

*“Es necesario resaltar que la docente ostentó el segundo lugar y fue seleccionado para el cargo dentro de los preseleccionados quienes también obtuvieron el mismo puntaje no obstante el no acreditar la información de su registro de forma correcta le impidió ser vinculado por la entidad. Situación que le ocurrió todos los preseleccionados como se evidencia en el registro razón por la cual la entidad tuvo que relanzar la vacante y convocar nuevos aspirantes.”*  
(subraya fuera del texto)

De igual manera, el Despacho debe vincular a todos los integrantes de la segunda convocatoria, de la cual no se menciona el ID, por considerar igualmente que la sentencia puede involucrar sus intereses.

A efectos de surtir su notificación, se ordenará de manera inmediata publicar el escrito de tutela, sus anexos y la presente providencia en la página web del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, debiendo la entidad remitir copia de los mismos a los correos electrónicos registrados en la convocatoria objeto de la acción, con el fin que dentro de un (01) día contado a partir de la comunicación que les haga la accionada (que no podrá sobrepasar el 01 de marzo de 2023), los aspirantes, ejerzan sus



derechos de defensa y contradicción.

Así mismo, ofíciase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que, en el término de un día a partir del recibido del presente proveído se sirva:

1. Informar el ID de la segunda vacante que fue relanzada para ocupar la vacante definitiva de manera provisional como docente en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander).
2. Informar el listado de todos los participantes con sus respectivos puntajes asignados, respecto de la vacante ID. 83978, y así mismo de la segunda vacante.
3. Informar de manera específica, los requisitos mínimos que debían cumplir los aspirantes para concursar por la vacante definitiva de manera provisional como docente en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander), tanto de la primera, como de la segunda vacante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO:** VINCULAR al presente trámite a todos los integrantes que forman parte del proceso de selección de la “*VACANTE ID. 83978 en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander)*”, así como a todos los integrantes de la segunda convocatoria que fue relanzada para cubrir la misma vacante. Córreseles traslado de la presente por el término de 1 día para que se pronuncien al respecto, ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

**SEGUNDO:** ORDENAR que de manera INMEDIATA el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, lleve a cabo la publicación del escrito de tutela, y sus anexos y la presente providencia en su página web, debiendo la entidad remitir copia de los mismos a los correos electrónicos registrados de los aspirantes en la convocatoria objeto de la acción, así como de la segunda que fue relanzada. Esta orden deberá cumplirse en el término improrrogable del día de hoy, 01 de marzo de 2023.

**TERCERO:** OFICIAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que, en el término de un día a partir del recibido del presente proveído se sirva:

1. Informar el ID de la segunda vacante que fue relanzada para ocupar la vacante definitiva de manera provisional como docente en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander).
2. Informar el listado de todos los participantes con sus respectivos puntajes asignados, respecto de la vacante ID. 83978, y así mismo de la segunda vacante.
3. Informar de manera específica, los requisitos mínimos que debían cumplir los aspirantes para concursar por la vacante definitiva de manera provisional como docente en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa COLEGIO ANGULO, del Municipio de Girón (Santander), tanto de la primera, como de la segunda vacante.

**NOTIFÍQUESE,**



**JENIFFER FORERO LAGUADO**  
**Jueza**

**Firmado Por:**  
**Jeniffer Forero Laguado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 001 Familia**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1e51633e00c624e21f0cfa35e4d910e9f914fcdc6cba734e3fd9020db1e73a**  
Documento generado en 01/03/2023 12:58:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**